

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00548 00

Por improcedente se niega la notificación por conducta concluyente de la señora MARIELA PLAZAS PINZÓN, teniendo en cuenta que la documental obrante a folio 50 del expediente digital, no cumple con los lineamientos del artículo 301 del C.G.P., puesto que la referida ejecuta no manifiesto que conoce del mandamiento de pago librado en su contra de fecha 6 de noviembre de 2020 y su reforma del 28 de mayo de 2021; sino que por el contrario autoriza al señor Rodrigo Alfaro para que este se notifique en su nombre, lo cual resulta ser manifiestamente improcedente porque aquel no probo derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCIA
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f674cb0ca041af0010a796f61e7695dfcee88d4f768f3bb3a03301ece44caf04**

Documento generado en 23/11/2021 12:01:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>